

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**COBEÑA**

URBANISMO

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, de 9 de noviembre de 2010, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución 7B, que ejecuta la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cobeña, aprobada definitivamente el 24 de abril de 2007, tramitado a instancias de la sociedad “Vepax Hispania, Sociedad Limitada”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Cobeña, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Cobeña, a 9 de noviembre de 2010.—El alcalde, Eugenio González Moya.

(02/551/11)